CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1767 **DE** 22 JUN. 2017

"Por medio de la cual se hace un encargo"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto Unico Reglamentario 1083 de 2015, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"*

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil basado con el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera através de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo, continue vigente.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra en vacancia definitiva.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1767 **DE** 22 JUN. 2017

"Por medio de la cual se hace un encargo"

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 017 del 2017 *"Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C."*, se establece que la funcionario (a) JOHN FREDY SANCHEZ DIAZ, empleado de carrera, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222 Grado 07** y en efecto es encargado del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222 Grado 05,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 017 del 2017 *"Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C."*, se establece que la funcionario (a) NUBIA YOLANDA CAMARGO MARTINEZ, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222 Grado 05** y en efecto es encargado del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219 Grado 03,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 017 del 2017 *"Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C."*, se establece que la funcionario (a) HECTOR JARA HERNANDEZ, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Universitario, Código 219 Grado 03** y en efecto es encargado del mismo.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1767 **DE** 22 JUN. 2017

"Por medio de la cual se hace un encargo"

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222 Grado 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., al funcionario (a) JOHN FREDY SANCHEZ DIAZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.798.348, quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05, a partir de la fecha de posesión y hasta por el termino de seis (6) meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222 Grado 05,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., al funcionario (a) NUBIA YOLANDA CAMARGO MARTINEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.858.234, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar como **Profesional Universitario, Código 219 Grado 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., al funcionario (a) HECTOR JARA HERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.395.988, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 22 JUN. 2017

**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Universitario 219-03 (E)
Revisó: Rafael Ernesto Ramírez Valero – Profesional Especializado 222-07
Revisó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo – Directora de Talento Humano (E)